

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

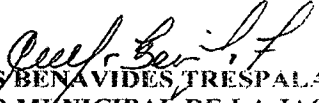
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S
E.S.P contra: MARLEY ARMANDO FLOREZ BERRIO RAD: 204004089001-2021-00471-00

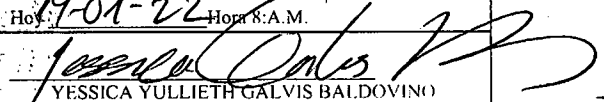
En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 192-48910 de propiedad del demandado **MARLEY ARMANDO FLOREZ BERRIO** Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en La manzana 3 lote 112 URBANIZACION ALTOS DE LA MINA del municipio de la Jagua de Ibirico, con folio de matrícula inmobiliaria 192-48910 propiedad del demandado **MARLEY ARMANDO FLOREZ BERRIO** identificado con cédula No. 1.064.109.178 Para el cumplimiento de lo anterior, oficiese a la oficina de instrumentos públicos de Chimichanga-Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>003</u>
Hoy: <u>19-01-22</u> Hora: <u>8: A.M.</u>
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria